



# **AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

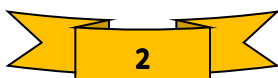
## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020**



# H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

## ÍNDICE

	Pág.
I. JUSTIFICACIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO	4
III. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN	5
IV. OBJETIVO ANUAL DE EVALUACIÓN	9
V. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	9
VI. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	10
VII. TIPOS DE EVALUACIÓN	11
VIII. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS.	13
IX. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	14
X. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.	14
XI. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS.	15



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**



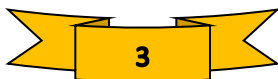


# H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

## I. Justificación

Con el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación y atender dichos seguimientos y emprender las acciones gubernamentales, que brinden soluciones con miras a reorientar y reforzar las políticas públicas regidas por planes y programas.

Por ello la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal presenta el Programa Anual de Evaluación 2020, en el que se cumplirán las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo y tener un mejor control del gasto público municipal.



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





# H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

## II. Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación Federal; 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 76 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; Ley de Coordinación Fiscal; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en la Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Amatepec, Estado de México.



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

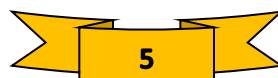
### III. Importancia de la Evaluación

En concordancia con lo que establece el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno municipal de Amatepec, Estado de México, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, y en apego a lo que establece el art. 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En este contexto, la evaluación es el instrumento en el que la administración pública se apoya para valorar la ejecución de las actividades de los diferentes programas presupuestales encaminadas a conocer la operación, los resultados para, en su caso, reforzar o reorientar las Políticas Públicas Municipales, con el propósito de evaluar la eficacia en el logro de los objetivos como la eficiencia en el uso de los recursos públicos, lo cual propiciará el éxito de la política pública, es decir la generación de igualdad de oportunidades y la mejora en la calidad de vida de la población Amatepequense.

Para los efectos de los presentes programa, se entenderá por:

1. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
2. **CIEPS:** Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social;
3. **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
4. **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;



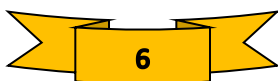
**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

5. **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Secretaría y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
6. **COPLADEM:** Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México;
7. **Dependencias:** A las que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
8. **Entidades Públicas:** A las que refiere el artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los órganos autónomos;
9. **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
10. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar, de forma sistemática y lógica, los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;
11. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**

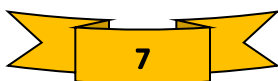




## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

12. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas;
13. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
14. **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;
15. **Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
16. **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
17. **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
18. **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
19. **SPP:** Al Sistema de Planeación y Presupuesto; que es la herramienta informática del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, que integra la asignación de recursos a nivel de proyecto de los Programas presupuestarios; el vínculo del ejercicio de gasto público con el Plan de Desarrollo del Estado de México, y permite registrar el diseño y operación de los Programas presupuestarios y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas de actividad e indicadores estratégicos y de gestión, que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones;



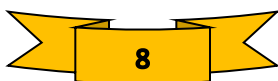
**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

20. **Sujetos Evaluados:** A las dependencias, los organismos auxiliares, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, y los Tribunales Administrativos del Estado de México, que ejecuten Programas presupuestarios;
21. **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
22. **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y
23. **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**







## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

### IV. Objetivos del Programa Anual de Evaluación

La evaluación de los programas presupuestarios 2020, deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administrativo de los que se generará.

1.- El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar el programa presupuestario 2020 sujeto a evaluación, los tipos de evaluación y el calendario de ejecución de la misma.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas Presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- d) Coordinación Interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.

### V. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal de Amatepec, Estado de México

La Nueva Gestión Pública como marco de la Gestión para Resultados, persigue la creación de una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible y donde se promueva el suministro de servicios públicos de mayor calidad.

Con el enfoque de la Gestión para Resultados y con instrumentos tales como el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), La Metodología de Marco Lógico (MML), La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

Desempeño (SED), se conforma el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la administración municipal de Amatepec.

Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Amatepec 2019-2021, se estructura el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, de la siguiente manera:

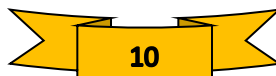
- a) Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020
- b) Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2019-2021
- c) Dos evaluaciones semestrales sobre avances de actividades del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) por parte de COPLADEM.
- d) Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal.
- e) Informe de Actividades del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2019-2021 ante COPLADEMUN.
- f) Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).

Con los elementos anteriores, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), de la Administración Pública Municipal, brindara la información necesaria para valorar objetivamente y tomar las medidas necesarias para mejorar el desarrollo de las acciones gubernamentales inmersas en los programas presupuestarios, y determinar cuál ha sido el Valor Público generado por los recursos públicos que se reflejan en el bienestar de la población al mejorar sus condiciones de vida.

### VI. Áreas Responsables e Involucradas en la Coordinación Interinstitucional

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las áreas involucradas en la coordinación institucional serán:

- 1) La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno;
- 2) Tesorería Municipal: Unidad Administrativa que vigila y provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021;

- 3) Contraloría Municipal: Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.
- 4) Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas u organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios 2020 a evaluar; y
- 5) La operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la UIPPE, en concordancia con el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal. Tanto la Contraloría y Tesorería Municipal, podrán apoyar con la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

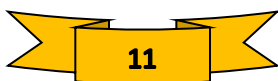
### VII. Tipos de Evaluación

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se considerarán los siguientes tipos de evaluación conforme a los estándares normativos:

#### A) Evaluación de Programas Presupuestarios:

Se divide en:

1. Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

3. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
  4. Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
  5. Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
  6. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- B) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la UIPPE.



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**





# H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

## VIII. Definición de los Programas Presupuestales a ser Evaluados

Para el PAE 2020, la Contraloría Municipal, la Tesorería y la UIPPE, determinan evaluar el siguiente programa presupuestal en 2020:

Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Sujeto A Evaluar	Fuente De Financiamiento	Tipo De Evaluación
<b>02020501 Vivienda</b>	Construcción de Cuartos Dormitorio	Construir 100 Cuartos Dormitorio	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos
<b>02020501 Vivienda</b>	Construcción de Cuartos para Cocina	Construir 10 Cuartos para Cocina	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos
<b>02020501 Vivienda</b>	Construcción de Cuartos para Baño	Construir 20 Cuartos para Baño	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos
<b>02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua</b>	Construcción de Sistemas de Agua Potable	Construir 3 Sistemas de Agua Potable	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos
<b>02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua</b>	Construcción de Sistemas de Agua Potable	Construir 3 de Drenaje Sanitario	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos
<b>02050201 Educación para adultos</b>	Construcción de Aula 6x8 de un Nivel	Construir 3 de Aula 6x8 de un Nivel	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos
<b>03050103 Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre</b>	Pavimentación de Caminos con Concreto Hidráulico	Pavimentación de 3 Tramos de Caminos con Concreto Hidráulico	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos
<b>02040101 Cultura física y Deporte</b>	Construcción de Espacios Deportivos	Construcción de Canchas y Espacios Deportivos	Dirección de Obras Públicas	FISMDF 2020	Evaluación de Procesos





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

<b>02020401</b> <b>Alumbrado Público</b>	Colocación de Lámparas Tipo Led	Colocación de 150 Lámparas Tipo Led	Dirección de Obras Públicas	FEFOM 2020	Evaluación de Procesos
<b>03050103</b> <b>Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre</b>	Pavimentación de Caminos con Concreto Hidráulico	Pavimentación de 6 Tramos de Caminos con Concreto Hidráulico	Dirección de Obras Públicas	FEFOM 2020	Evaluación de Procesos

### IX. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipales.

### X. Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación

La UIPPE y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluación.

Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio citado, a la UIPPE y a la Contraloría Municipal, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.





## H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019 - 2021

Se levantará un acta de atención de los hallazgos y, en su caso, recomendaciones, ahí se enunciarán las acciones realizadas, las que estén pendientes de atender por cada uno; así como el impacto generado derivado de la realización de estas acciones.

### XI. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como una acción posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

- A. PAE 2020.
- B. Términos de Referencia del PAE 2020.
- C. Resultados de las Evaluaciones del PAE.
- D. Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- E. Seguimiento a los compromisos de mejora.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Programa tiene vigencia durante el año 2020.

Dado en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, en el Municipio de Amatepec, Estado de México, a los veinticuatro días del abril de 2020.



**CONFIANZA RENOVADA, RESULTADOS VISIBLES**

